

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2026-2932
REF. PL/SAF 4.1.2 7/2020
PCTM 7600_GE01_2025_00113

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

“PRIMERO.- Convalidar el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025, de aprobación definitiva de la innovación modificación de la Ficha MV-04 “Alcázar Nuevo (de los Reyes Cristianos)” del Anexo II del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC, sito en calle Campo Santo de los Mártires s/n, Parcela Catastral 3036901UG4933N0001DU, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, conforme al documento redactado por los técnicos del Servicio de Proyectos y del Servicio de Planeamiento de la misma, con CSV:

uVOFmUPvNCYh7K5ptmy9xjapHZ4DAv,

uVOFmRR6RJjXysAa8TtvPdLBkgw35W y

uVOFmv9sgRnwF6fGCAA5fygN2bjt8P, tras la ratificación del informa favorable emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia> y del Excmo. Ayuntamiento.”

Córdoba, 17 de agosto de 2026.— El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 32EC 670A EDC4 CD8D 66A3 Fecha Firma: 10-09-2026 08:00:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32EC670AEDC4CD8D66A3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA



1.IDENTIFICACIÓN

MV-04

Denominación Alcázar Nuevo de los Reyes Cristianos y sus jardines.
Dirección Campo Santo de los Mártires.
Ref. Catastral 30369/01-3036901UG4933N0001DU

2.DESCRIPCIÓN

Tipología : Edificación militar.

Cronología : Estructura que formó parte del Palacio califal .En 1313 existía un espacio conocido como "Alcázar del rey", por tanto, anterior a la fecha conocida de 1328 en la que se completa la planta del Alcázar por Alfonso XI.

Existe una etapa que ha pasado aparentemente desapercibida en la historiografía sobre este edificio que es la correspondiente a las dos guerras civiles que se desarrollaron en Castilla durante la segunda mitad del siglo XV, por la sucesión de Enrique IV.

En 1482 se realizó la cesión del Alcázar Real al Santo Oficio para instalar aquí el Tribunal de la Inquisición. Como sede del Tribunal de la Santa Inquisición se mantuvo hasta 1810, momento en el que al igual que sucedió con multitud de antiguas fortalezas medievales, fue adaptada como cuartel de las tropas napoleónicas asentadas en la capital.

En marzo de 1821 el Alcázar pasa definitivamente a manos del Ayuntamiento de Córdoba. En ese mismo año se pone en marcha el proyecto de adaptación del edificio como cárcel pública. Como prisión permaneció en uso hasta 1931, cuando el Alcázar "es declarado Monumento Histórico-Artístico, por Decreto de 3 de Junio, publicado en la Gaceta de Madrid el 4 de este mismo mes y año.

Durante el intervalo de la guerra civil española el edificio fue destinado de nuevo a cuartel y cárcel militar. Transcurrido este período el Alcázar queda reservado como uno de los edificios más relevantes de la ciudad, integrado en el circuito turístico del casco antiguo de Córdoba.

Patios : Tiene dos patios, resultado de la división del espacio del Alcázar que origina la disposición de la pieza central. Uno es de influencia mudéjar situado en la mitad oeste del edificio, donde existen restos de la estructura palaciega y otro que fue el antiguo patio de armas y patio de la cárcel de mujeres, situado en la zona este.

Estructura : Recinto amurallado con sillería de piedra, compuesto por cuatro lienzos murarios almenados dispuestos y denominados según los puntos cardinales (norte, este, sur y oeste) flanqueado en las esquinas por cuatro torres. Comenzando por la torre situada en el extremo noroeste y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, las cuatro torres se denominan Leones, Homenaje, Paloma e Inquisición. La Torre de los Leones es de planta cuadrada y bóveda de crucería octogonal. En ella se encuentra ubicado el escudo de Felipe II. La Torre del Homenaje de planta octogonal que se convierte en hexagonal en planta alta. La Torre de la Paloma ha sido reconstruida con planta cuadrada a mediados del s.XX. La Torre de la Inquisición presenta planta circular en la base convirtiéndose el exterior en poligonal a medida que ascendemos.

Intramuros cuenta con tres piezas construidas. Dos de ellas se encuentran adosadas a los lienzos murarios norte y sur. La tercera pieza recorre el espacio del Alcázar de norte a sur uniendo las dos anteriores y la denominaremos pieza central.

La antigua capilla es de una sola nave de planta rectangular con bóveda de cañón y crucero-cabecera de planta cuadrada con cúpula y linterna superior, actual Salón de Mosaicos.

Fachada : Lienzo de muralla perimetral almenado, con torres en las esquinas. En la torre de los Leones se encuentra el escudo de Felipe II.

Cubierta: Inclínada de teja cerámica árabe y paseo de ronda que conecta las torres situadas en las esquinas. Este camino se encuentra desaparecido en el frente sur entre la Torre de la Paloma y la de la Inquisición.

Niveles /plantas : En el edificio se definen cinco niveles en cuanto a cotas se refiere:

Nivel 1 : Nivel establecido a cota de la planta baja de las tres piezas construidas, con ligeras diferencias de altura entre ellas. A este nivel se encuentran el acceso a la escalera principal, el pasadizo de conexión entre los inmuebles del Alcázar de los Reyes Cristianos y Caballerizas Reales, y el conocido como Jardín

Código Seguro de Verificación (CSV): 32EC 670A EDC4 CD8D 66A3 Fecha Firma: 10-09-2026 08:00:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32EC670AEDC4CD8D66A3

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA

Alto, En este mismo nivel se encuadran los dos patios del edificio, que presentan diferentes formas de conectarse con la cota general del mismo: Mientras que el patio oriental, conocido como Patio de Mujeres, absorbe la diferencia de cota existente entre el acceso sur, situado en la Portada Barroca y situado a cota inferior, con la cota general de este nivel 1, mediante rampas que salvan dicho desnivel, en el patio occidental, conocido como Patio Mudéjar o Patio de Crucero, cuya cota también es algo inferior a la cota general del nivel 1 generándose un desnivel que se salva mediante escalones. De igual forma se encuadran dentro de este nivel los baños, situados a cota algo superior a la cota general del nivel 1 generándose un desnivel que es salvado mediante la escalera de conexión con el patio previo de acceso a los baños.

El Monumento presenta comunicaciones con la Vía Pública tanto en la fachada norte como en la fachada sur. La diferencia de cota existente entre el acceso al Monumento situada en la fachada norte y recayente a Campo Santo de los Mártires, con el localizado en la Portada Barroca de la fachada sur, recayente a la Avda. del Alcázar se encuentra reflejada en la sección longitudinal de la C/Santa Teresa de Jorret. Límite oriental actual del Monumento. La cota del acceso norte se encuentra situada a media altura aproximadamente entre las cotas generales de los niveles 1 y 2 del Monumento como se refleja en el portillo situado en el centro del lienzo norte.

Nivel 2: Nivel establecido a la cota del Salón de los Mosaicos y en el que desemboca la escalera principal actual que comunica verticalmente los patios del edificio con este nivel. Este nivel coincide con la planta alta de las tres piezas construidas del Monumento.

Desde este nivel 2 arranca el acceso al adarve norte a través del cual se accede a las torres de los Leones y Homenaje, y desde esta última al adarve oriental. También desde este nivel 2 arranca el acceso a la torre de la Inquisición a través de la cual, actualmente se materializa el acceso al adarve occidental.

Nivel 3: Nivel establecido a la cota de los adarves que recorren los lienzos murarios norte, este y oeste, presentando cada uno de ellos distintos niveles que son salvados mediante elementos de escalera.

Nivel 4: Nivel establecido a la cota de las cubiertas del Monumento.

Pasadizo: Elemento de comunicación entre el Alcázar y Caballerizas Reales a cota de los patios del Alcázar por debajo del Jardín Alto.

Infraestructuras: Tanto el edificio como los espacios libres cuentan con escasez de infraestructuras en muchos casos desconociendo su trazado y su composición, circunstancia que está afectando negativamente al Monumento.

Jardines: Los jardines ocupan ámbito comprendido entre los monumentos de Alcázar de los Reyes Cristianos y Caballerizas Reales extendiéndose por el norte hasta el muro sur del pasaje que comunica el edificio de Caballerizas con la explanada de la Huerta de Caballerizas; por el sur y el este, hasta el muro límite con la Avda. del Alcázar y el alzado occidental del Alcázar; y por el oeste hasta el muro límite oriental de la explanada de la Huerta de Caballerizas. La extensión del jardín se encuentra zonificada, existiendo recintos a distinta cota:

- El "**Jardín Alto**" es el área del jardín histórico adyacente al lienzo oeste del Alcázar y a cota cercana a la de los patios del Monumento encuadrado en el nivel 1. En este ámbito se encuadran también las dos albercas construidas en la segunda mitad del siglo XIX con el fin de regar el jardín dispuesto a sus pies.
- La "**Ampliación del Jardín Alto**" es el área del jardín situado entre la Torre de los Leones y la fachada este de Caballerizas Reales, condicionado por la existencia del pasadizo de conexión entre los dos edificios del conjunto monumental. Es el recinto del jardín que se encuentra a una cota más elevada, tanto con referencia al nivel 1 del Alcázar, al resto del jardín, al Campo Santo de los Mártires y a la calle Caballerizas Reales. Su actual configuración se debe a la remodelación efectuada por el arquitecto municipal D. Víctor Escribano en los años cincuenta y sesenta del pasado siglo.
- El "**Jardín Bajo**", engloba el área restante de los Jardines del Alcázar, una vez extraídas las dos áreas anteriores. Se compone de dos sectores bien definidos. El central, con un jardín hispanomusulmán de crucero en cuyo eje central se dispone una sucesión de estanques inspirados en los del Generalife, y un sector norte que sirve de límite con las Caballerizas Reales y que genera una interesante perspectiva que, a través de tres nuevos estanques con surtidores prolonga con un ligero desvío el eje de las dos albercas existentes en el Jardín Alto, con una imagen urbana ya muy consolidada.

Al conjunto de estos jardines actualmente se puede acceder desde el acceso situado bajo la Torre de los Leones, desde el Patio Mudéjar, desde la avenida del Alcázar y desde la tapia de separación existente entre la explanada de Caballerizas y el Jardín Bajo.

Uso :	Equipamiento
Conservación :	Buena.
Propiedad :	Pública, Ayuntamiento de Córdoba.

3. MOTIVACION-VALORACION	
Valoración DGBBCC :	Clasificación Legal : M, Monumento (14/021/053), Categoría : 1. Inmueble declarado BIC.
Valoración PGOU 1988:	Protección A, Monumental I. Protección B, Monumental II. Jardín privado protegido.
Elementos de Interés :	Toda la estructura.
	Murallas.
	Torre de los Leones, torre del Homenaje torre de la Inquisición.
	Iglesia-Capilla (Salón de Mosaicos).
	Restos de Baños árabes.
	Restos de arqueología superpuesta.
	Jardín de las Albercas (Patio Mudéjar o de Crucero)
	Jardín Alto y zona sur de la ampliación del jardín alto.
	Escudo de Felipe II, situado en la Torre de los Leones.

4. CONDICIONES DE USO	
Prioritario :	Representativo, institucional, y equipamiento cultural y/o educativo
Permitidos :	Cualquier equipamiento genérico que resulte compatible con los elementos de interés objeto de protección y con los niveles de intervención definidos en esta ficha.
Prohibidos :	Los restantes.

5. NIVELES DE INTERVENCION	
0. Cons. Integral :	Toda la edificación, pero se permite la ejecución de las siguientes actuaciones:
	• Lienzo sur: Se podrá recuperar la cota original de la portada barroca situada en este lienzo, convirtiendo esta entrada en el acceso principal del Monumento, pudiendo invertir el recorrido en el interior. • Lienzo oeste N2: Se podrá eliminar como acceso principal al monumento el acceso que supone el arco abierto en este lienzo en la segunda mitad del s.XX, así como la escalera inaccesible en él ejecutada. Se deberán realizar los estudios arqueológicos y paramentales previamente a cualquier intervención sobre este elemento. • Piazza norte N1: Se podrá abrir la conexión entre esta plaza y el pasadizo histórico de comunicación existente entre el Alcázar y Caballerizas Reales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 32EC 670A EDC4 CD8D 66A3 Fecha Firma: 10-09-2026 08:00:20
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CATALOGO

DE

BIENES

PROTEGIDOS

DEL

CONJUNTO

HISTÓRICO

DE

CÓRDOBA

- Pieza norte N2:** Se podrá restituir el forjado original de esta pieza. Se deberán realizar los estudios arqueológicos y paramentales previamente a cualquier intervención sobre este elemento.
- Pieza central N1 y N2:** Se podrán abrir conexiones en el muro central sin afectar a elementos de relevancia. Se permite la demolición de la cubierta de la escalera actual rehecha en el 2018 y su sustitución por elementos acordes con la imagen del Monumento y su integración con la pieza que se podrá generar en la zona protegida como conservación de la implantación.
- Torre de los Leones N1:** Se podrá restituir el acceso original e histórico en recodo . Se podrá cerrar el hueco abierto en la cara sur de la Torre. Se podrá recuperar el pasadizo de comunicación entre el Alcázar y Caballerizas.
- Torre de la Paloma N1-N4:** Se podrá instalar un ascensor, en el interior de la torre reconstruida, debiendo de demostrarse su integración en la imagen del Monumento y minimizar el impacto visual. Se deberán realizar los estudios arqueológicos y paramentales previamente a cualquier intervención sobre este elemento.
- Pasadizo:** Situado en el N1, bajo el nivel del Jardín Alto, se podrá poner en valor y se podrá recuperar su función de conexión y comunicación entre los edificios de Caballerizas Reales y el Alcázar pudiendo eliminar los elementos situados en cotas superiores en el jardín.
- En toda la edificación:** Se deben resolver los problemas de infraestructuras existentes en el edificio, siempre condicionadas a los elementos protegidos y valores arqueológicos.

5. Conserv. Implantación: En la pieza central se podrá plantear una pieza que termine de completar el volumen. Este nuevo elemento debería resolver la cubierta de la escalera principal, integrándola en la imagen del Monumento y minimizando el impacto visual.

6. Espacio Catalogado: Jardines históricos (Jardín Alto y zona sur de la Ampliación del Jardín alto). En estos espacios se permitirá la ejecución de instalaciones ligeras a modo de muebles que resuelvan los problemas de accesibilidad de los recintos y la conexión con el Jardín Bajo del Alcázar, así como remodelaciones de las infraestructuras eléctricas. Deberán quedar integradas en la imagen del Monumento y minimizar el impacto visual.
En la zona sur de la Ampliación del Jardín Alto, se podrán eliminar los ejemplares vegetales que afectan al elemento patrimonial del pasadizo. Se permiten las actuaciones de instalaciones en el pasadizo histórico que ya ocupa el subsuelo de la zona sur de la ampliación del Jardín Alto. Se deberán realizar los estudios arqueológicos y paramentales previamente a cualquier intervención sobre este elemento.

Patio mudéjar.

7. Espacio Libre: Zona norte de la Ampliación del Jardín Alto del Alcázar situado delante de la fachada este Caballerizas Reales junto a su portillo de acceso; Patio de armas o de Mujeres; jardines nuevos (antigua huerta). En estos espacios se permitirá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- En el muro norte límite con el pasaje de la explanada de la huerta de Caballerizas Reales, en el sur, límite con la Avda. del Alcázar, y en el oeste, límite con la explanada de la huerta de caballerizas se deberían realizar los estudios paramentales necesarios para poder convertir dichos muros en elementos transparentes tipo reja, que tendría que integrarse en la imagen del Monumento y minimizar el impacto visual.
- Se podrán demoler las construcciones existentes en el interior del recinto tanto exentas como adosadas al muro de límite sur con la avda. del Alcázar.
- Se podrá plantear una nueva ordenación del jardín del Alcázar que permita la lectura de los distintos recintos históricos que lo han ido conformando a lo largo del tiempo, la

- puesta en valor de los diversos lienzos de muralla, eliminación de todos los elementos que los afecten negativamente, dando prioridad al elemento patrimonial.
- Se protegen los estanques que forman parte de la memoria urbana ya consolidada.
 - La nueva ordenación del Jardín Bajo del Alcázar podrá generar algunas áreas libres de vegetación y construcciones que permitan desarrollar actividades socioculturales.
 - Se podrán instalar construcciones ligeras de apoyo al uso de cada recinto a modo de quioscos de materiales acordes al entorno.
 - Se podrán instalar elementos ligeros que resuelvan los problemas de accesibilidad y recorridos dentro del ámbito.
 - Se podrán instalar elementos que garanticen la conservación física y medioambiental de los hallazgos arqueológicos.
 - En la zona norte de la Ampliación del Jardín Alto situado delante de la fachada este de Caballerizas Reales que afecta al portillo este de acceso al edificio monumental se podrán eliminar o adaptar las unidades vegetales existentes y se podrá rebajar la cota hasta la rasante histórica que indiquen los estudios arqueológicos y que permitan dejar vistos tanto el portillo situado sobre la muralla como los huecos existentes en la fachada este de Caballerizas Reales. La línea límite de separación entre este espacio y el espacio catalogado, deberá quedar definido mediante estudio arqueológico previo a la intervención
 - En cuanto a las especies y ejemplares vegetales que afecten algún elemento patrimonial podrán ser eliminados y corregida la afección que generan.

Todas estas actuaciones tendrán que estar justificadas en los documentos proyectuales y deberá demostrarse con elementos gráficos volumétricos la idoneidad de la solución, así como su integración en la imagen del Monumento y que por tanto no supongan impacto visual que desvirtúe ningún elemento patrimonial.

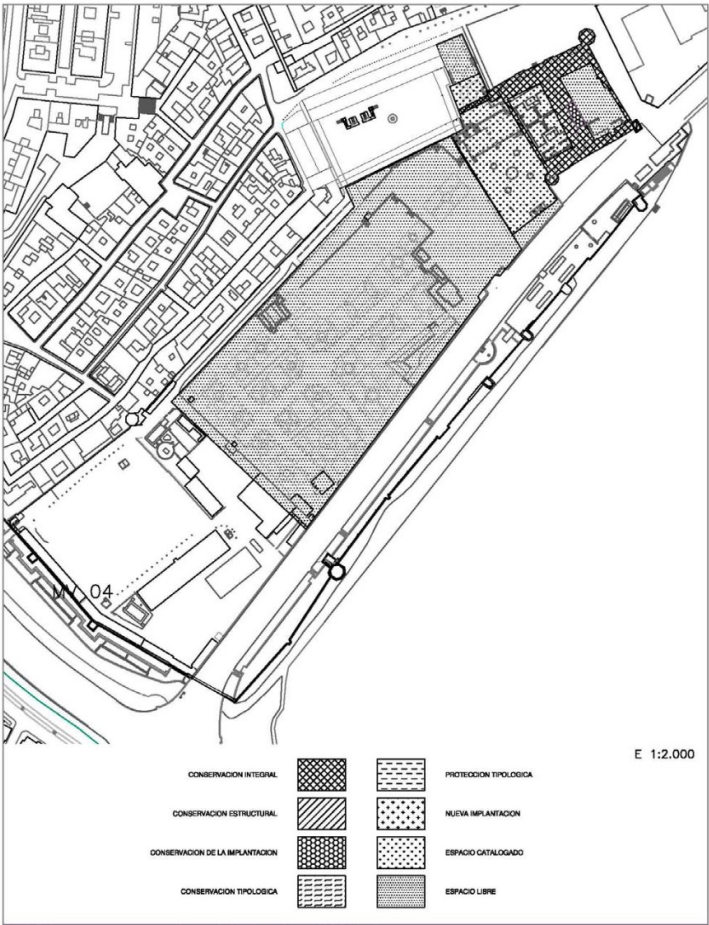
Código Seguro de Verificación (CSV): 32EC 670A EDC4 CD8D 66A3 Fecha Firma: 10-09-2026 08:00:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32EC670AEDC4CD8D66A3

CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA



Código Seguro de Verificación (CSV): 32EC 670A EDC4 CD8D 66A3 Fecha Firma: 10-09-2026 08:00:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32EC670AEDC4CD8D66A3